

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2018**

En Lantejuela a 7 de mayo de 2018, siendo las 20 horas y 35 minutos del día señalado, se reúnen en la salón de Plenos del Consistorio bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por el Secretario-Interventor, Antonio Manuel Mesa Cruz.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

**Asistentes:****Alcalde:** Juan Lora Martin.**Concejales:**

PSOE:

Antonio Páez Jiménez.  
Mercedes Martin Rubira.  
M<sup>a</sup> José Castillo Cruz.  
Israel Rodríguez Rodríguez.  
Manuel Martin Salvador.

PA:

Francisco Giménez Gómez.  
Montserrat García Muriana.

PP:

-----

**No asisten:**José María Valle Cruz  
Antonia García Aranda.  
Miriam Higinia Garrido Puñal.**Secretario Interventor:**

Antonio Manuel Mesa Cruz.

**ORDEN DEL DIA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	15/05/2018 11:27:02
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	15/05/2018 11:18:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==</a>		





El orden del día de la sesión es el siguiente:

1º.- Pronunciamento, si procede, del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

2º.- Propuesta de Alcaldía sobre el Acuerdo del Ayuntamiento de Lantejuela sobre propuestas para el programa municipal general de inversiones financieramente sostenibles, cuya inclusión en el Plan Supera VI (Año 2018), se solicita a la Diputación.

3º.- Propuesta de Alcaldía sobre Adhesión del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) a la central de contratación de la FEMP.

4º.- Propuesta de Alcaldía sobre Adhesión del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) a la central de contratación del Estado.

**PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Motivación de la Urgencia:

“Conforme a lo previsto en el artículo 79 del RD 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, serán sesiones extraordinarias con el carácter de urgentes aquellas convocadas por el Alcalde-Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión con la antelación mínima exigida en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.-

En este sentido, la urgencia de la presente sesión se debe a la necesidad de aprobar la solicitud de la adhesión del Ayuntamiento de Lantejuela a la Central de Contratación del Estado y de la FEMP, ya que debido a la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos, es necesario agilizar los trámites en materia de contratación. Fundamentalmente la motivación de la urgencia se sustenta en la solicitud de las inversiones del Plan Supera VI, cuyo plazo finaliza el 8 de mayo y debido al poco plazo, el expediente no se ha podido tramitar con más tiempo.

Debido a lo anteriormente expuesto, es por lo que se hace necesario dicha aprobación con carácter urgente.

Se somete por ello al Pleno de la Corporación la apreciación de la urgencia en la convocatoria y el pronunciamiento favorable de la misma.”

El Pleno por unanimidad, aprueba la Urgencia.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA SOBRE PROPUESTAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, CUYA INCLUSIÓN EN EL PLAN SUPERA VI (AÑO 2018), SE SOLICITA A LA DIPUTACIÓN.**

Código Seguro De Verificación:	QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	15/05/2018 11:27:02
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	15/05/2018 11:18:32
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==</a>		





Se presenta la siguiente propuesta:

“Visto que por el Pleno de la Diputación de Sevilla se han aprobado las Bases Regulatoras para los programas de inversiones municipales financieramente sostenibles, incluidas en el Plan Supera VI, y que el plazo para solicitar dicho programa finaliza el día 8 de mayo de 2018.

En el **programa general del Supera**, el Ayuntamiento de Lantejuela tiene asignado un montante global de 210.851,57 euros. Para ese montante, se van a solicitar las siguientes inversiones:

### 1. “Suministro y sustitución de luminaria en el Alumbrado Público”.

Se propone el suministro y sustitución de la luminaria actual del Alumbrado público del municipio por una luminaria tipo LED.

La actuación comprendería parte del viario urbano del municipio. Se propone la sustitución de 223 luminarias aproximadamente.

Presupuesto de Ejecución Material:	79.866,66 €
13% Gastos Generales:	10.382,67 €
6% Beneficio Industrial:	4.792,00 €
21 % I.V.A.:	19.958,67 €
Total Presupuesto:	115.000,00 €

### 2. “Reurbanización de un tramo de la calle Nuestro Padre Jesús de Lantejuela (Sevilla).”

Se propone el diseño de una sección de calle segura para el peatón y para el tráfico rodado. Se parte de la premisa de hacer cumplir los Acerados con el ancho mínimo obligado por el Decreto sobre eliminación de barreras arquitectónicas en vigor.

Se ejecutarán las reparaciones y/o sustituciones de las infraestructuras necesarias, una vez se descubran y se compruebe su estado.

Presupuesto de Ejecución Material:	48.614,49 €
13% Gastos Generales:	6.319,88 €
6% Beneficio Industrial:	2.916,87 €
21 % I.V.A.:	12.148,76 €
Total Presupuesto:	70.000,00 €

### 3. “Ordenación del Tráfico y aparcamientos en varias calles del casco urbano del Lantejuela.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	15/05/2018 11:27:02
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	15/05/2018 11:18:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==</a>		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Con esta actuación se pretende la reordenación del tráfico en algunos tramos de calle del viario municipal. Dicha actuación se centra en resolver los problemas existentes, tanto en la ordenación como en la regulación del tráfico aplicando las técnicas más convenientes en cada momento y lugar.

Presupuesto de Ejecución Material:	17.953,72 €
13% Gastos Generales:	2.233,98 €
6% Beneficio Industrial:	1.077,23 €
21 % I.V.A.:	4.486,64 €
<b>Total Presupuesto:</b>	<b>25.851,57 €</b>

Teniendo en cuenta en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de las siguientes propuestas de **Acuerdo**:

**PRIMERO.-** Solicitar la financiación de las propuestas expuestas, con cargo a los créditos del PLAN SUPERA VI.

**SEGUNDO.-** Que las actuaciones con cargo al PROGRAMA GENERAL SUPERA VI, son las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
“Suministro y sustitución de luminaria en el Alumbrado Público”	165. Alumbrado público.	115.000,00 €
“Reurbanización de un tramo de la calle Nuestro Padre Jesús de Lantejuela (Sevilla).”	153. Vías Públicas.	70.000,00 €
“Ordenación del Tráfico y aparcamientos en varias calles del casco urbano del Lantejuela.”	133. Ordenación del tráfico y estacionamiento.	25.851,57 €

“

Al Sr. Giménez le gustaría conocer un poco más los proyectos.

El Sr. Lora indica que se trae la memoria, y con los proyectos se concretara un poco más en que consiste cada actuación. Explica que se quiere sustituir las luminarias por Led, reurbanizar un trozo de calle que se dejaría como plataforma única, y el cambio de señales, pintado de bordillos y paso de peatones.

El Pleno con los votos a favor de PSOE (6) y la abstención de PA (2), aprueba la propuesta presentada.

**TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA) A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	15/05/2018 11:27:02
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	15/05/2018 11:18:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==</a>		





Se presenta la siguiente propuesta:

“Visto los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: La Entidad Local, Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), está interesada en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.”

El Sr. Lora manifiesta que se adhiere por que el Ayuntamiento capacidad para redactar esos contratos, y hay servicios que son periódicos y nunca han salido a licitación.

El Pleno con los votos a favor de PSOE (6) y la abstención de PA (2), aprueba la propuesta presentada.

**CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA) A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**

Se presenta la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	15/05/2018 11:27:02
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	15/05/2018 11:18:32
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==</a>		





“Visto los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En el artículo 229 de la Ley de Contratos del Sector Publico, Ley 9/2017 de 8 de noviembre se establece la competencia de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y de la Junta de Contratación Centralizada para operar como central de contratación única en el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y demás Entidades Públicas Estatales.

SEGUNDO.- El Sistema Estatal de Contratación Centralizada es un modelo de contratación de bienes, obras y servicios cuyas especiales características lo hacen susceptibles de ser utilizados con carácter general por todos los departamentos que integran la Administración General del Estado por lo que son declarados de contratación centralizada de conformidad con el artículo 229.1 de la LCSP.

TERCERO.- Asimismo podrán beneficiarse, en virtud de lo establecido en los artículos 227 a 229 de la LCSP las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como sus Organismos Autónomos y Entes Públicos dependientes de ellas, podrán adherirse al sistema de contratación centralizado estatal para la totalidad de suministros, servicios y obras incluidos en el mismo o sólo para determinadas categorías de ellos. La adhesión requerirá la conclusión del correspondiente acuerdo con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación del Estado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 228.3 y 229.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, manifestando expresamente la voluntad de integrarse en el régimen general de funcionamiento de aquella.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los efectos oportunos.”

El Pleno con los votos a favor de PSOE (6) y la abstención de PA (2), aprueba la propuesta presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las 20 horas y 50, del mismo día de su comienzo, de lo que yo como Secretario-Interventor doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	15/05/2018 11:27:02
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	15/05/2018 11:18:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==</a>		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

El Alcalde  
Fdo. Juan Lora Martin.

El Secretario-Interventor  
Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	15/05/2018 11:27:02
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	15/05/2018 11:18:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QJjyCvpGaAx/sNL/3M1a6A==</a>		

